



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

MLL/PMC/CVL/WRA/RMV/JLM

### **APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, AÑO 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1640**

**SANTIAGO, 08-07-2020**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

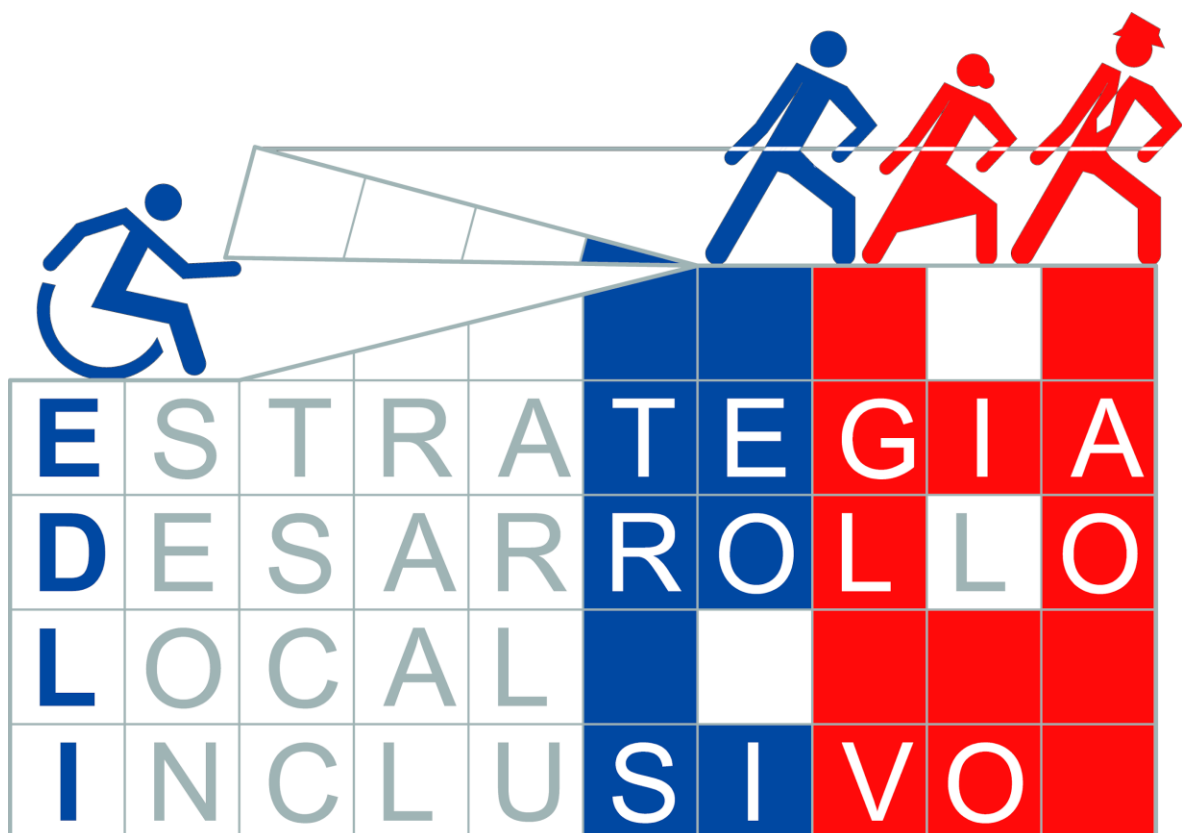
1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.



3. Que, según lo encomendado por la citada Estrategia, se debe recurrir a un procedimiento de la concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa debe dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases concursales.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la modalidad Inicial de la convocatoria pública 2020, denominada “Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



“2020

**Bases Técnicas  
EDLI Inicial**

## TEMARIO

1. Introducción
2. Descripción de la EDLI Inicial
3. Especificaciones Técnicas
4. Plan de Financiamiento
- Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad
- Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral
- Producto: Fortalecimiento de la Participación
5. Plan de Apoyo EDLI Inicial
6. Anexo
- Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Inicial

## 1. Introducción

**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)<sup>1</sup> se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.** Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales y asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa<sup>2</sup> para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes. En definitiva, el marco internacional y regional vinculante de Derechos Humanos.

La EDLI permite avanzar hacia un desarrollo inclusivo que involucra a todas las personas de la comunidad, destacando el valor que esto tiene en la inclusión social de las personas con discapacidad.

---

<sup>1</sup> SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución Exenta N°2596, de 2015 de SENADIS.

<sup>2</sup> Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

## 2. Descripción de la EDLI Inicial

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en la modalidad EDLI Inicial, está dirigida a todos los Municipios que tienen Oficina o Programa de la Discapacidad, que tienen un trabajo incipiente en materia de discapacidad y desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva afianzando una estructura dedicada al trabajo con personas con discapacidad.

### **Objetivo General:**

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para promover y/o profundizar las políticas y prácticas en relación a la inclusión de personas con discapacidad.

### **Objetivos Específicos:**

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad, principalmente en los ámbitos de intermediación laboral y fortalecimiento de la unidad de discapacidad municipal.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de un Plan de Continuidad.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, Tránsito a la Vida Independiente, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral y Accesibilidad. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de**

medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.

### 3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Inicial cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto **\$29.228.369.-** (veintinueve millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y nueve pesos).
- El plazo de duración de los proyectos deberá ser de **18 meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.
- Los municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Los Municipios deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas<sup>3</sup> para el desempeño de los/las profesionales contratados/as en el marco de la EDLI.
- Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, **SENADIS promueve la contratación de personas con discapacidad, y/o la contratación de servicios que incorporen el trabajo con personas con discapacidad, como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia.**
- Los municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los municipios ejecutores deben **dar continuidad al/la profesional contratado/a en el producto “Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad”**, para continuar con las acciones desarrolladas durante la EDLI con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio.
- Los municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan

---

<sup>3</sup> Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.

- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Los municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
- Para la ejecución de la Estrategia **el municipio deberá designar a un Encargado o Encargada de la EDLI**, que sea profesional municipal y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia, asumiendo la coordinación de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento.

Además, durante la ejecución de la Estrategia, el municipio adjudicatario deberá desarrollar:

- **Plan de Accesibilidad** según formato brindado por SENADIS y que deberá ser entregado antes del cierre del Convenio. En caso de que el municipio ya cuente con un Plan de Accesibilidad, podrá hacer entrega de este documento.
- **Plan Inicial de Trabajo con Enfoque de Género**, que permita trabajar de manera particular con mujeres y niñas con discapacidad considerando las particularidades de sus realidades territoriales.
- **Plan de Cumplimiento de la Ley N°21.015** de Inclusión Laboral para garantizar el reporte y cumplimiento de ésta.

#### 4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

## **Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad**

**Monto Asignado: \$ 17.307.088.-**

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

a) **Pago de servicios de un/a profesional:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal, para fortalecer el trabajo de inclusión de personas con discapacidad en la comuna.
- Realizar un diagnóstico y levantamiento de necesidades en relación a servicios de apoyo, y/o adaptaciones del entorno, en el territorio y en relación a las personas con discapacidad susceptibles de ser beneficiarios de dichos servicios de apoyo.
- Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los demás productos de la Estrategia (Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral).
- Gestionar las Adaptaciones del entorno en el marco de la ejecución de la Estrategia, conforme a las necesidades que se detecten en el territorio.
- Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
- Apoyar la coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

Además, en caso que el Municipio lo designe como persona responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación de dicho instrumento.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con



cargo a este aporte de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Unidad de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) **Adaptaciones del entorno:** con un monto máximo de \$2.184.780.- (dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos), lo que permite financiar modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los usuarios. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, instalación de ayudas técnicas que hayan sido previamente adquiridas (tales como: barras de baño, rampas de acceso, entre otras), mejoramiento de suelos para favorecer el desplazamiento dentro del hogar, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un profesional del equipo municipal competente en la materia.
- c) **Difusión de la EDLI**, para lo cual se podrá considerar un monto máximo de \$622.307.- (seiscientos veintidós mil trescientos siete pesos).

#### **Consideraciones Generales:**

- **Es requisito que este/esta profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 18 meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.**
- 

#### **Restricciones Presupuestarias:**

- No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.

#### **Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral**

##### **Monto Asignado: \$ 10.115.375.-**

Este producto busca visibilizar y vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir a su inclusión y participación social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral con la finalidad de aumentar la inclusión de las personas con discapacidad en este ámbito.

Para lograr dicho objetivo, este producto financia:

- a) **Agente Socio Laboral:** este/a profesional tendrá a cargo la gestión territorial por barrios, zonas o localidades, para contribuir a la inclusión y participación social y laboral de las personas con discapacidad.

Debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables de intermediación e inclusión laboral inclusiva, puesto que tendrá que avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Su trabajo se desarrolla articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal, OMIL, y con la Unidad de Discapacidad, vinculando el quehacer de ambas con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
- Fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y por un mínimo de 12 meses, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$10.115.375.- (diez millones ciento quince mil trescientos setenta y cinco pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Se espera que el/la profesional de este producto, en su diagnóstico territorial y vinculación con las personas con discapacidad, pueda detectar casos de usuarios que requieran realizar adaptaciones menores en sus hogares, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, para lo que deberá coordinarse con el Profesional del Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad.

### **Producto: Fortalecimiento de la Participación**

#### **Monto Asignado: \$1.805.906.-**

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los distintos procesos de gestión municipal, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Diagnóstico Participativo:** En esta actividad se espera que un primer momento esté destinado a realizar una presentación pública de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS y convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general, así como también dando a conocer líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio. En un segundo momento, se deberá realizar el Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad.

En esta instancia también se deberá realizar un mapeo colectivo de las personas con discapacidad de la comuna, identificando organizaciones sociales y otros actores relevantes en el territorio para establecer un trabajo articulado en materia de discapacidad.

La metodología del Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas (OTAs).

La información que se obtenga de esta instancia servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo junto a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas.

- b) **Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena. Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, éstas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS.
- c) **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad contemplado en el Plan de Apoyo.

#### Consideraciones Generales:

- En este producto, se espera que el municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre serán entregadas en

las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

- Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
- Los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.
- Para la letra b anterior el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional correspondiente antes de su implementación.

## 5. Plan de Apoyo EDLI Inicial

El Plan de Apoyo de la EDLI Inicial, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

### Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI Inicial

Componente	Detalle específico
1. Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)	<p>Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.</p> <p>El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.</p> <p>Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.</p> <p>Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar el Plan de Continuidad, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiéndose que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.</p> <p>Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al primer año del término de la ejecución.</li> <li>- Al tercer año del término de la ejecución.</li> </ul> <p>Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS.</p>
2. Plan de Continuidad	<p>Este instrumento se traduce en un documento que considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses</p>

	posteriores a la fecha de finalización del convenio. Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el convenio, lo que deberá quedar comprometido explícitamente en el Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa.
3. Acompañamiento Técnico	Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley de Inclusión Laboral N°21.015, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

## 6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Información de Referencia para la Postulación en Línea.

### Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea<sup>4</sup>:EDLI Inicial

#### Antecedentes Generales

Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUT	
Dirección	
Sitio web	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
<b>Datos de la persona postulante</b>	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono (incluir código área)	
Correo electrónico de notificación	
Dirección	
<b>Datos del/de la Representante Legal</b>	
Nombre completo	
RUT	
Correo electrónico	Teléfono
Dirección	
<b>Datos Cuenta Bancaria</b>	
Número de cuenta bancaria	
Tipo de cuenta bancaria	

<sup>4</sup> Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

Nombre Banco

**Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:**

¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento				
Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
N° de Horas Semanales				

**Propuesta de implementación EDLI**

**Diagnóstico acerca de la inclusión en discapacidad en el municipio**

Describa los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial.

¿Qué actores del territorio visualiza como potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI Inicial en la comuna (organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)?

### Plan de trabajo asociado a los productos EDLI inicial

Describa su propuesta de implementación de la EDLI en su comuna, considerando cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>
	<b>Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)</b>	<b>Propuesta de implementación de continuidad del producto (máx. 1.500 caracteres)</b>	<b>Financiamiento EDLI</b>	<b>Co-Financiamiento Municipal</b>	<b>Descripción del co-financiamiento municipal (detalle D)</b>
<b>Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad</b>			<b>\$17.307.088.-</b>		
<b>Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral</b>			<b>\$10.115.375.-</b>		
<b>Producto: Fortalecimiento de la Participación</b>			<b>\$1.805.906.-</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 29.228.369.-</b>		



**Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI inicial**

Productos	Actividades	Responsable																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad																				
Fortalecimiento de la Participación																				
Fortalecimiento de la Gestión Territorial y Laboral																				

### Implementación

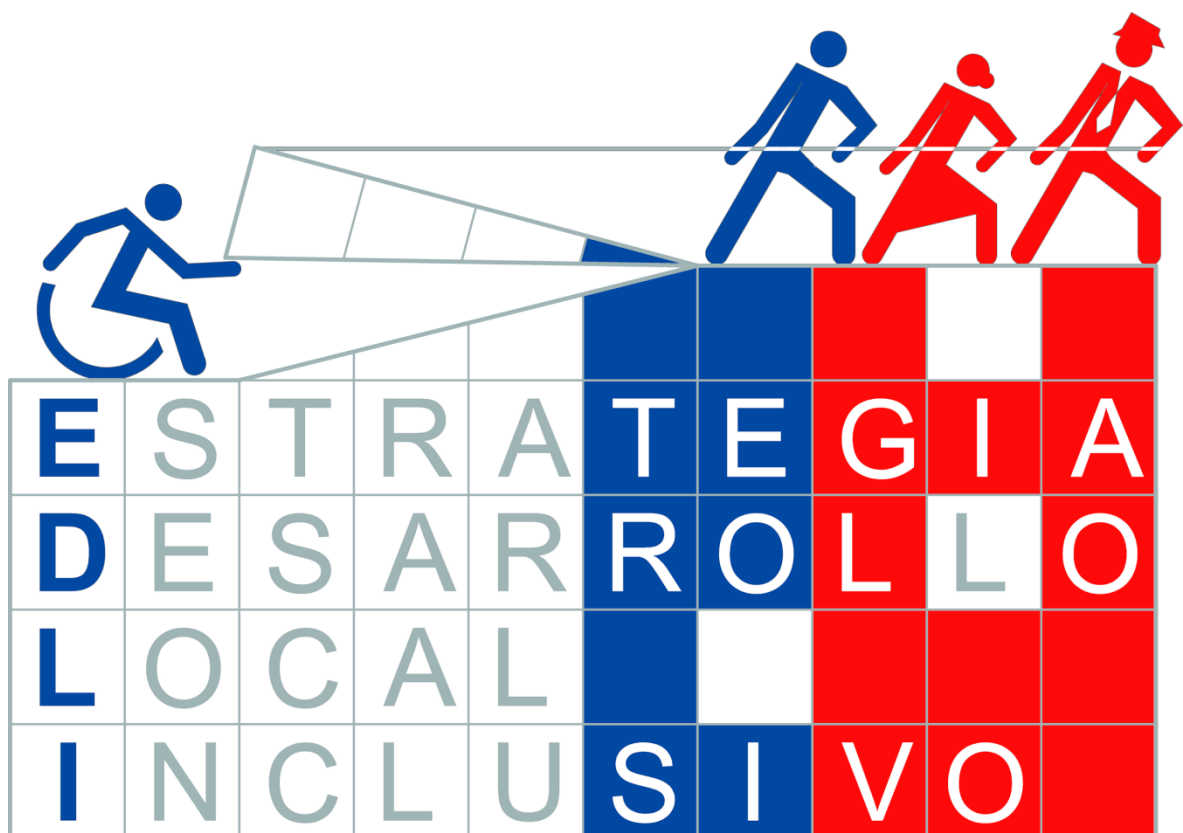
Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI inicial, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

Describe los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI inicial en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 1.500 caracteres)

### Continuidad

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento de la EDLI inicial, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)”

**2. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la modalidad Regular de la convocatoria pública 2020, denominada “Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:





**“2020**

# **Bases Técnicas EDLI Regular**



## TEMARIO

1. Introducción

2. Descripción de la EDLI Regular

3. Especificaciones Técnicas

4. Plan de Financiamiento

Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad

Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía, REVELO

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

Producto: Fortalecimiento de la Participación

5. Plan de Apoyo EDLI Regular

6. Anexo

Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Regular

## 1. Introducción

**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)<sup>5</sup> se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.** Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa<sup>6</sup> para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

---

<sup>5</sup> SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución Exenta N°2596, de 2015 de SENADIS.

<sup>6</sup> Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación. En esta versión de la EDLI se incluye una línea de trabajo para el fortalecimiento de la gestión de Redes Vecinales y Locales en los territorios (REVELO), con la que se espera aumentar el ejercicio de la autonomía de las personas con discapacidad a través de incentivar y apoyar su participación en la comunidad, y de esta manera avanzar en su inclusión social.

## 2. Descripción de la EDLI Regular

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida en esta modalidad, a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

### **Objetivo General:**

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

### **Objetivos Específicos:**

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del área de discapacidad municipal y de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.

- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de un Plan de Continuidad y Registro de Buenas Prácticas.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral y Accesibilidad. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

### 3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto máximo de **\$68.275.498.-** (sesenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).
- El plazo de duración de las iniciativas deberá ser de **18 meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.
- Los municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Los Municipios deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas<sup>7</sup> para el desempeño de los/las profesionales contratados/as en el marco de la EDLI.
- Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, **SENADIS promueve la contratación de personas con discapacidad, y/o la contratación de servicios que incorporen el trabajo con personas con discapacidad, como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia.**
- Los municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.

---

<sup>7</sup> Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros

- Los municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Oficina de la Discapacidad y Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
- Los municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Los municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
- Para la ejecución de la Estrategia **el municipio deberá designar a un Encargado o Encargada de la EDLI**, que sea profesional municipal y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia, asumiendo la coordinación de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento.

Además, durante la ejecución de la Estrategia, el municipio adjudicatario deberá desarrollar:

- **Plan de Accesibilidad** según formato brindado por SENADIS y que deberá ser entregado antes del cierre del Convenio. En caso de que el municipio ya cuente con dicho Plan, podrá hacer entrega de este documento.
- **Plan Inicial de Trabajo con Enfoque de Género**, que permita trabajar de manera específica con mujeres y niñas con discapacidad considerando las particularidades de sus realidades territoriales.
- **Plan de Cumplimiento de la Ley N°21.015** de Inclusión Laboral para garantizar el reporte y cumplimiento de ésta.

#### 4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una





oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

### **Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad**

**Monto Asignado: \$15.122.307.-**

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

a) **Pago de servicios a un/a profesional:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Realizar un diagnóstico y levantamiento de necesidades en relación a servicios de apoyo, y/o adaptaciones del entorno, en el territorio y en relación a las personas con discapacidad susceptibles de ser beneficiarios de servicios de apoyo.
- Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los demás productos de la Estrategia (RBC, redes vecinales y locales para la autonomía).
- Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
- Apoyar la coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
- Supervisión de la ejecución del plan de trabajo de los agentes comunitarios y del producto Fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía.
- Coordinar el diagnóstico participativo.
- Gestión para la correcta ejecución de la labor de los agentes y monitores: generación de alianzas estratégicas, coordinación con actores del territorio que puedan actuar como facilitadores, gestión de información requerida por el equipo de agentes, etc.

- Asegurar el cumplimiento de lo comprometido en el convenio desde los aspectos administrativos y financieros.
- Articular y gestionar con SENADIS central la asistencia técnica al equipo de agentes comunitarios responsables del producto fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales.

Además, en caso de que el Municipio lo designe como persona responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación de dicho instrumento.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$14.500.000.- (catorce millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) **Difusión de la EDLI**, para lo cual se podrá considerar un monto máximo de \$622.307.- (seiscientos veintidós mil trescientos siete pesos).

#### **Consideraciones Generales:**

- Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 18 meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

#### **Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía, REVELO**

#### **Monto Asignado: \$29.607.848.-**

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, que permitan y aumenten la visibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad y dependencia, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio. Estas acciones deben estar orientadas a facilitar el ejercicio de la autonomía y participación por parte de las personas con discapacidad y dependencia.

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

- 1) **Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario (redes locales y redes vecinales, REVELO):** Generación de una red de apoyo basada en la vinculación y utilización de los recursos y servicios de organizaciones e instituciones presentes en los territorios. Además, se consideran las actividades y servicios de apoyo para la generación de vínculos entre los participantes, cuidadoras/es y sus familias, entre ellos y con sus vecinos, que favorezca la visibilización y oportunidades de apoyo entre la comunidad inmediata.
- 2) **Servicio de apoyo biopsicosocial (apoyo, cuidado y/o asistencia):** Esta línea se orienta a la realización de actividades y acciones que faciliten la participación de los usuarios en la comunidad, procurando estimular el ejercicio de su autonomía y participación, la disminución del aislamiento (mediante actividades recreativas, formativas, de intermediación laboral o de autocuidado), y vinculación con el entorno/comunidad. El desarrollo de esta línea de trabajo debe procurar que las personas con discapacidad se hagan parte de la oferta de actividades/servicios disponibles, más que generar actividades específicas para ellos.

Para lograr lo anteriormente expuesto se financiarán los siguientes productos, cuya ejecución apuntará al desarrollo de acciones que aborden ambas líneas de trabajo.

- a) **Agente Comunitario:** Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas en base al diagnóstico participativo, a los Planes de Desarrollo Personal (PDP), y a un plan de intervención colectivo, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad, y el desarrollo de su autonomía. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación, y realizar al menos una capacitación a los funcionarios de dichas oficinas sobre inclusión social de personas con discapacidad. Se desempeña en jornada completa de 45 horas.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Identificación de las personas con discapacidad y dependencia
- Identificar principales actores del territorio, por ejemplo: Junta de vecinos, clubes deportivos, entre otros que deseen participar del proyecto. (Ejemplos: servicios municipales, CESFAM, Parroquias, Centros Comunitarios, Fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, entre otros)
- Levantar diagnóstico de necesidades de los beneficiarios.
- Levantar diagnóstico de necesidades de adaptaciones al entorno, servicios de apoyo.
- Identificación y gestión de adaptaciones del entorno, de acuerdo a las necesidades levantadas.
- Aplicar instrumentos, de caracterización, diagnóstico y pautas de evaluación (por ejemplo, el Plan de Desarrollo Personal (PDP) y el Auto Reporte de Autonomía, entre otros).

- Difusión del proyecto en la comunidad.
- Coordinación de capacitaciones a voluntariado, y vecinos.
- Gestión del voluntariado (acompañamiento de voluntarios a personas en situación vulnerable).
- Coordinación con actores locales y contrapartes del proyecto.
- Vinculación de cuidadores con redes de apoyo sociales y de salud (existentes y nuevas).
- Aplicación de test pre y post de evaluación (de las personas con discapacidad y dependencia).
- Manejo de instrumentos de evaluación.
- Gestión de redes territoriales (locales).

La contratación del/de la profesional, deberá ser a jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del agente socio laboral, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

**b) Agente Socio Laboral:** este/a profesional, es parte de la intervención y ejecución de actividades de fortalecimiento de las redes vecinales y locales de acuerdo a la planificación, con énfasis en la gestión local, para contribuir a la inclusión y participación laboral de las personas con discapacidad y dependencia y/o sus cuidadores, mediante su vinculación con instancias pertinentes.

Debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables de intermediación e inclusión laboral inclusiva, puesto que tendrá que avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Esta línea de su trabajo debe desarrollarse articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la oficina de fomento productivo y con la Unidad de Discapacidad, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de

intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
- Ejecutar en conjunto con el agente comunitario y otros profesionales EDLI las acciones de intervención para el fortalecimiento de redes vecinales y locales para la autonomía, con el fin de fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión, y desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Unidad de Discapacidad y al del agente comunitario, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Los/Las profesionales contratados para el cargo de agentes deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en el trabajo de gestión, capacidad de trabajo en equipo, gestión de redes locales y resolución de problemas en comunidades vulnerables.

- c) Monitor para asistencia:** Encargado de prestar asistencia personal a los participantes, en apoyo a las labores y actividades ejecutadas por los agentes comunitarios. Dentro de sus labores se contempla la asistencia para el respiro de cuidadoras o apoyo a personas con discapacidad y dependencia

en el marco de las actividades planificadas.

Los monitores contratados deberán cumplir con las siguientes características:

- Educación media completa.
- Ser mayor de 18 años.
- Sensibilización en la temática de discapacidad y dependencia.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestador de servicios de apoyo, o iniciar el trámite para estar inscrito al cierre del proyecto.

La contratación del/de la monitor/a, deberá ser en jornada parcial y podrá durar entre 6 a 8 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

- d) Adaptaciones del entorno:** Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los usuarios. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un profesional del equipo municipal competente en la materia. En este punto no existe restricción etaria.

### **Articulación del equipo de trabajo**

Para la ejecución de la intervención se debe considerar al Profesional contratado por el producto Fortalecimiento de la gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad como supervisor de este producto, quien tendrá como función ser el coordinador de los agentes en su labor tanto en el territorio como con los beneficiarios.

### **Etapas de la estrategia de trabajo**

Durante el presente año, y considerando la contingencia sanitaria en torno al COVID-19, es que se propone realizar la implementación de las redes vecinales y locales en los territorios en base a 4 etapas (además de una etapa previa de capacitación y habilitación), procurando mantener las medidas de distanciamiento físico y otras que estipule la autoridad sanitaria a modo de cuidar la salud de los participantes y de los agentes comunitarios, pero sin perder el propósito del proyecto de generar la vinculación social de estas personas con su comunidad.

### **Perfil de beneficiarios(as) de este producto**

Corresponde a adultos con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, que se encuentren dentro del tramo del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH). Los beneficiarios deberán estar inscritos en el Registro Social de la Discapacidad (RND) y poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio,

así como también los prestadores de servicios de apoyo que se contemplen en este producto. Se debe considerar que el requisito etario no aplica en la letra d) Adaptaciones Menores del Entorno, en dónde sólo se deberá demostrar que la persona con discapacidad beneficiaria esté dentro del rango de vulnerabilidad del RSH señalado previamente.

#### **Consideraciones Generales:**

- El monto máximo a financiar en recursos humanos corresponde a \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- El monto máximo a financiar en recurrentes es de \$2.423.067.- (dos millones cuatrocientos veintitrés mil sesenta y siete pesos).
- El monto fijo que estará destinado a la realización de adaptaciones del entorno corresponde a \$2.184.781.- (dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno).
- En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2020, y que se encuentren ejecutando previamente un Convenio REVELO, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

#### **Restricciones Presupuestarias:**

- No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.

### **Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria**

#### **Monto Asignado: \$21.739.437.-**

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Esta modalidad tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con Personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes (NNA), tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe estar adosada o encontrarse cercana a los Centros de Salud Familiar (CESFAM), Consultorio de Salud Mental (COSAM) u otro dispositivo de salud. Dado lo anterior, es relevante el

compromiso Municipal con respecto a la disponibilidad de una dupla profesional compuesta por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas cada uno para trabajar en la sala de rehabilitación infantil, lo cual se encuentra señalado en el Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

MATRIZ RBC*				
SALUD INCLUSIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSIÓN LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTEALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

\*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto. Además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.



El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en el menor y su familia, son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no solo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad del menor, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley 20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo: la atención de rehabilitación integral, la prevención y promoción de salud, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial.

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo de salud comunitaria seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por la dupla de profesionales que pone a disposición el municipio y el profesional contratado con cargo a la EDLI ) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para el desarrollo de esta opción, se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

- a) **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de 12 a 18 meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos).

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

- Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será trabajado en la dimensión salud del Plan de Continuidad (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).
- Apoyar al equipo de Salud del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción,

articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.

- Conformación de mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que haya definido trabajar el equipo de rehabilitación (dupla municipal + profesional EDLI) del dispositivo seleccionado (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevista semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

- b) **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** principalmente para el financiamiento de implementación y desarrollo del dispositivo de rehabilitación infantil; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación en la comunidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

Además, se podrán financiar elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil que realice el equipo de Salud del dispositivo de rehabilitación infantil y los establecimientos educacionales de la comuna. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

#### **Consideraciones Generales:**

- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo de salud del Municipio, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- **Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por la dupla de profesionales que pone a disposición el municipio.**

#### **Restricciones Presupuestarias:**

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten

establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas con discapacidad.

- No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
- No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo de salud, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

### **Producto: Fortalecimiento de la Participación**

#### **Monto Asignado: \$1.805.906.-**

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los distintos procesos de gestión municipal, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Diagnóstico Participativo:** En esta actividad se espera que un primer momento esté destinado a realizar una presentación pública de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS y convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general, así como también dar a conocer líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio. En un segundo momento, se deberá realizar el Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad.

En esta instancia también se deberá realizar un mapeo colectivo de las personas con discapacidad de la comuna, identificando organizaciones sociales y otros actores relevantes en el territorio para establecer un trabajo articulado en materia de discapacidad.

La metodología del Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas (OTAs).

La información que se obtenga de esta instancia, servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo junto a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Además, la información producida también permitirá delinear la estrategia de fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía, mediante información de territorios y sus características, junto con los diversos actores que pueden ser vinculados para la generación de una red.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas.

- b) **Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena. Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, éstas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS.
- c) **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de

continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad contemplado en el Plan de Apoyo.

### Consideraciones Generales:

- En este producto, se espera que el municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.
- Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
- Los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.
- Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional correspondiente antes de su implementación.

## 5. Plan de Apoyo EDLI Regular

El Plan de Apoyo EDLI Regular, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

### Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI Regular

Componente	Detalle específico
1. Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)	<p>Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.</p> <p>El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.</p> <p>Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.</p> <p>Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar un Plan de Continuidad, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la</p>

	<p>continuidad de la gestión local inclusiva.</p> <p>Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al primer año del término de la ejecución.</li> <li>- Al tercer año del término de la ejecución.</li> </ul> <p>Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS.</p>
2. Plan de Continuidad	<p>Este instrumento considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del convenio.</p> <p>Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el convenio, lo que deberá quedar comprometido explícitamente en el Anexo Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa</p>
3. Registro de Buenas Prácticas	<p>Documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.</p>
4. Acompañamiento Técnico	<p>Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley de Inclusión Laboral N°21.015, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.</p>

## 6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Información de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Regular.

### **Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea<sup>8</sup>: EDLI Regular**

<sup>8</sup> Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

### Antecedentes Generales

Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUT	
Dirección	
Sitio web	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
<b>Datos de la persona postulante</b>	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono (incluir código área)	
Correo electrónico de notificación	
Dirección	
<b>Datos del/de la Representante Legal</b>	
Nombre completo	
RUT	
Correo electrónico	Teléfono
Dirección	
<b>Datos Cuenta Bancaria</b>	
Número de cuenta bancaria	
Tipo de cuenta bancaria	
Nombre Banco	

### Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:

¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI	NO	
¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI	NO	
	N°	%	
Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores			
¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI	NO	
¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)?	SI	NO	
Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento			
Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad			
Nombre			
Cargo			

Correo Electrónico	
Funciones Principales	
N° de Horas Semanales	

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS? (Financiadas por el municipio u otro)<sup>9</sup>  
SI/NO

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Organismo Financiado	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS? SI/NO

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción

¿El municipio posee experiencia previa de trabajo con Organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad?  
<sup>10</sup> SI/NO

Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

**Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular:**

<sup>9</sup> Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador de proyecto o iniciativa SIN financiamiento del Senadis.

<sup>10</sup> Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador que dé cuenta de alguna acción con organizaciones sociales según formato de Anexo N°6.



Describa su propuesta de implementación de la EDLI Regular en su comuna, considerando cada uno los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>
	<b>Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)</b>	<b>Propuesta de implementación de continuidad del producto (máx. 1.500 caracteres)</b>	<b>Financiamiento EDLI</b>	<b>Co-Financiamiento Municipal</b>	<b>Descripción del co-financiamiento municipal (detalle D)</b>
<b>Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad</b>			<b>\$ 15.122.307</b>		
<b>Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía</b>			<b>\$ 29.607.848</b>		
<b>Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria</b>			<b>\$21.739.437</b>		
<b>Producto: Fortalecimiento de la Participación</b>			<b>\$1.805.906</b>		

**Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular**

Productos	Actividades	Responsable																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad																			
Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía																			
Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia com																			

unitaria																			
Fortalecimiento de la Participación																			

## Implementación

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Regular, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI Regular en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 1.500 caracteres)

## Continuidad

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI Regular, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)”

**3. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la modalidad Continuidad de la convocatoria pública 2020, denominada “Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



## **Bases Técnicas** **EDLI Continuidad**

## TEMARIO

1. Introducción
2. Descripción EDLI de Continuidad
3. Especificaciones Técnicas
4. Plan de  
Financiamiento

Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía, REVELO

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

Producto: Fortalecimiento de la Participación

5. Plan de Apoyo EDLI

6. Anexo

Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea EDLI Continuidad.

## 1. Introducción

La **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)<sup>11</sup>** se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa<sup>12</sup> para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las

<sup>11</sup> SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

<sup>12</sup> Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

En esta versión de la EDLI se incluye una línea de trabajo para el fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales en los territorios (REVELO), con la que se espera aumentar el ejercicio de la autonomía de las personas con discapacidad a través de incentivar y apoyar su participación en la comunidad, y de esta manera avanzar en su inclusión social.

## 2. Descripción EDLI de Continuidad

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad con una trayectoria de trabajo superior a tres años, que cuenten con un equipo de trabajo conformado por más de dos profesionales con dedicación exclusiva y que hayan implementado previamente EDLI entre los años 2015 y 2018.

### **Objetivo General:**

Consolidar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal a través de la generación de políticas y programas que permitan profundizar las acciones dirigidas a promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

### **Objetivos Específicos:**

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de participación social, rehabilitación infantil, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y Redes Vecinales y Locales (REVELO).
- Actualizar la medición de la gestión municipal inclusiva del municipio a través del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS) generando un plan de mejoramiento y continuidad respecto a la primera aplicación de este instrumento.
- Actualizar el Informe de Diagnóstico Participativo aplicado en la primera versión de la Estrategia ejecutada por el municipio para determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la



elaboración de un Plan de Continuidad, la identificación y difusión de Buenas Prácticas Inclusivas a través de una página web y capacitación y asesoría en la implementación de una Incubadora de Cooperativas Inclusivas a nivel Municipal.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Programa Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral, Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, el Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas y el Programa de Redes Vecinales y Locales. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

### 3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad, cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto de **\$53.153.191.-** (cincuenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento noventa y un pesos).
- El plazo de duración de los proyectos deberá ser de **18 meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.
- Los municipios ejecutores deberán **seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes.** Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Los Municipios deberán **asegurar las condiciones laborales adecuadas<sup>13</sup> para el desempeño de los/las profesionales contratados/as** en el marco de la EDLI.
- Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, **SENADIS promueve la contratación de personas con discapacidad, y/o la contratación de servicios que incorporen el trabajo con personas con discapacidad, como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia.**

---

<sup>13</sup> Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

- Los municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo** o dar continuidad, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco del producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
- Los municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Los municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
- Para la ejecución de la Estrategia **el municipio deberá designar a un Encargado o Encargada de la EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia, asumiendo la coordinación y supervisión de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento.
- **Además, durante la ejecución de la Estrategia, el municipio adjudicatario deberá desarrollar:**
  - **Plan de Accesibilidad** según formato brindado por SENADIS y que deberá ser entregado antes del cierre del Convenio. En caso de que el municipio ya cuente con un Plan de Accesibilidad, podrá hacer entrega de este documento.
  - **Plan Inicial de Trabajo con Enfoque de Género**, que permita trabajar de manera particular con mujeres y niñas con discapacidad

considerando las particularidades de sus realidades territoriales.

- **Plan de Cumplimiento de la Ley N°21.015** de Inclusión Laboral para garantizar el reporte y cumplimiento de ésta.

#### 4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

##### **Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía, REVELO**

**Monto Asignado: \$29.607.848.-**

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, que permitan y aumenten la visibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad y dependencia, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio. Estas acciones deben estar orientadas a facilitar el ejercicio de la autonomía y participación por parte de las personas con discapacidad y dependencia.

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

- 1) **Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario (redes locales y redes vecinales):** Generación de una red de apoyo basada en la vinculación y utilización de los recursos y servicios de organizaciones e instituciones presentes en los territorios. Además, se consideran las actividades y servicios de apoyo para la generación de vínculos entre los participantes, cuidadoras/es y sus familias, entre ellos y con sus vecinos, que favorezca la visibilización y oportunidades de apoyo entre la comunidad inmediata.
- 2) **Servicio de apoyo biopsicosocial (apoyo, cuidado y/o asistencia):** Esta línea se orienta a la realización de actividades y acciones que faciliten la participación de los usuarios en la comunidad, procurando estimular el ejercicio de su autonomía y participación, la disminución del aislamiento (mediante actividades recreativas, formativas, de intermediación laboral o de autocuidado), y vinculación con el entorno/comunidad. El desarrollo de esta línea de trabajo debe procurar que las personas con discapacidad se hagan parte de la oferta de actividades/servicios disponibles, más que generar actividades específicas para ellos.

Para lograr lo anteriormente expuesto se financiarán los siguientes productos, cuya ejecución apuntará al desarrollo de acciones que aborden ambas líneas de trabajo.

**a) Agente Comunitario:** Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas en base al diagnóstico participativo, a los Planes de Desarrollo Personal (PDP), y a un plan de intervención colectivo, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad, y el desarrollo de su autonomía. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación, y realizar al menos una capacitación a los funcionarios de dichas oficinas sobre inclusión social de personas con discapacidad. Se desempeña en jornada completa de 45 horas.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Identificación de las personas con discapacidad y dependencia.
- Identificar principales actores del territorio, por ejemplo: Junta de vecinos, clubes deportivos, entre otros que deseen participar del proyecto. (Ejemplos: servicios municipales, CESFAM, Parroquias, Centros Comunitarios, Fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, entre otros).
- Levantar diagnóstico de necesidades de los beneficiarios.
- Levantar diagnóstico de necesidades de adaptaciones al entorno, servicios de apoyo.
- Identificación y gestión de adaptaciones del entorno, de acuerdo a las necesidades levantadas.
- Aplicar instrumentos, de caracterización, diagnóstico y pautas de evaluación (por ejemplo, el Plan de Desarrollo Personal PDP y el Auto Reporte de Autonomía, entre otros).
- Difusión del proyecto en la comunidad.
- Coordinación de capacitaciones a voluntariado, y vecinos.
- Gestión del voluntariado (acompañamiento de voluntarios a personas en situación vulnerable).
- Coordinación con actores locales y contrapartes del proyecto.
- Vinculación de cuidadores con redes de apoyo sociales y de salud (existentes y nuevas).
- Aplicación de test pre y post de evaluación (de las personas con discapacidad y dependencia).
- Manejo de instrumentos de evaluación.
- Gestión de redes territoriales (locales).

La contratación del/de la profesional, deberá ser a jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Unidad de Discapacidad y al del agente socio laboral, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Los/Las profesionales contratados para el cargo de agentes deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en el trabajo de gestión, contando con capacidad de trabajo en equipo, gestión de redes locales y resolución de problemas en comunidades vulnerables.

**b) Agente Socio Laboral:** este/a profesional, es parte de la intervención y ejecución de actividades de fortalecimiento de las redes vecinales y locales de acuerdo a la planificación, con énfasis en la gestión local, para contribuir a la inclusión y participación laboral de las personas con discapacidad y dependencia, mediante su vinculación con instancias pertinentes.

Debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables de intermediación e inclusión laboral inclusiva, puesto que tendrá que avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Esta línea de su trabajo debe desarrollarse articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la oficina de fomento productivo y con la Unidad de Discapacidad, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de OMIL en procesos de intermediación laboral inclusiva de personas con discapacidad.
- Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas

con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.

- Ejecutar en conjunto con el agente comunitario y otros profesionales EDLI las acciones de intervención para el fortalecimiento de redes vecinales y locales para la autonomía. Con el fin de fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión, y desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Unidad de Discapacidad y al del agente comunitario, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Los/Las profesionales contratados para el cargo de agentes deberán contar con una experiencia mínima de 2 años en el trabajo de gestión, contando con capacidad de trabajo en equipo, gestión de redes locales y resolución de problemas en comunidades vulnerables.

- c) Monitor para asistencia:** Encargado de prestar asistencia personal a los participantes, en apoyo a las labores y actividades ejecutadas por los agentes comunitarios. Dentro de sus labores se contempla la asistencia para el respiro de cuidadoras o apoyo a personas con discapacidad y dependencia en el marco de las actividades planificadas.

Los monitores contratados deberán cumplir con las siguientes características:

- Educación media completa.
- Ser mayor de 18 años.
- Sensibilización en la temática de discapacidad y dependencia.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestador de servicios de apoyo, o iniciar el trámite para estar inscrito al cierre del proyecto.

La contratación del/de la monitor/a, deberá ser en jornada parcial y podrá durar entre 6 a 8 meses según estime el Municipio, por un monto máximo



con cargo a este aporte de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

- d) Adaptaciones del entorno:** Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los usuarios. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un profesional del equipo municipal competente en la materia. En este punto no existe restricción etaria.

### **Articulación del equipo de trabajo**

Para la ejecución de este producto, los dos agentes y el monitor para la asistencia deberán articularse y coordinarse con los profesionales de la Unidad de Discapacidad correspondiente. Para esto el municipio deberá designar un profesional responsable de supervisar y coordinar las acciones de los profesionales contratados en este producto en su labor tanto en el territorio como con los beneficiarios.

### **Etapas de la estrategia de trabajo**

Durante el presente año, y considerando la contingencia sanitaria en torno al COVID-19, es que se propone realizar la implementación de las redes vecinales y locales en los territorios en base a 4 etapas (además de una etapa previa de capacitación y habilitación), procurando mantener las medidas de distanciamiento físico y otras que estipule la autoridad sanitaria a modo de cuidar la salud de los participantes y de los agentes comunitarios, pero sin perder el propósito del proyecto, esto es, generar la vinculación social de estas personas con su comunidad.

### **Perfil de beneficiarios(as) de este producto**

Corresponde a adultos con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, que se encuentren dentro del tramo del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH). Los beneficiarios deberán estar inscritos en el Registro Social de la Discapacidad (RND) y poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio, así como también los prestadores de servicios de apoyo que se contemplen en este producto. Se debe considerar que el requisito etario no aplica en la letra d) Adaptaciones Menores del Entorno, en donde sólo se deberá demostrar que la persona con discapacidad beneficiaria esté dentro del rango de vulnerabilidad del RSH señalado previamente.

### **Consideraciones Generales:**

- El monto máximo a financiar en recursos humanos corresponde a \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- El monto máximo a financiar en recurrentes es de \$2.423.067.- (dos millones

cuatrocientos veintitrés mil sesenta y siete pesos).

- El monto fijo que estará destinado a la realización de Adaptaciones del entorno corresponde a \$2.184.781.- (dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno).
- En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2020, y que se encuentren ejecutando previamente un Convenio REVELO, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

#### **Restricciones Presupuestarias:**

- No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.

#### **Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria**

#### **Monto Asignado: \$21.739.437.-**

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil y una inclusión social de los niños, niñas y adolescentes efectiva, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Esta modalidad tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con Personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes (NNA), tales como lo son la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe estar adosada o encontrarse cercana a los Centros de Salud Familiar (CESFAM), Consultorio de Salud Mental (COSAM) u otro dispositivo de salud. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a la disponibilidad de una dupla profesional compuesta por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas cada uno para trabajar en la sala de rehabilitación infantil, lo cual se encuentra señalado en el Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en



conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

MATRIZ RBC*				
SALUD INCLUSIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSIÓN LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas con discapacidad
Atención Clínica	Media Superior y	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

\*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto. Además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en el menor y su familia, son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la

generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no solo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad del menor, si no que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N°20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo: la atención de rehabilitación integral, la prevención y promoción de la salud, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial.

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo de salud comunitaria seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por la dupla de profesionales que pone a disposición el municipio y el profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para el desarrollo de esta opción, se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

- c) **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de 12 a 18 meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos).

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

- Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será trabajado en la dimensión salud del Plan de Continuidad (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).
- Apoyar al equipo de Salud del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.
- Conformación de mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que haya definido trabajar el

equipo de rehabilitación (dupla municipal + profesional EDLI) del dispositivo seleccionado (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).

- Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevista semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

d) **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** principalmente para el financiamiento de implementación y desarrollo del dispositivo de rehabilitación infantil; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación en la comunidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

Además, se podrán financiar elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil que realice el equipo de Salud del dispositivo de rehabilitación infantil y los establecimientos educacionales de la comuna. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

#### Consideraciones Generales:

- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo de salud del Municipio, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- **Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por la dupla de profesionales que pone a disposición el municipio.**

#### Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas con discapacidad.
- No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración

(Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).

- No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
- No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo de salud, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

### **Producto: Fortalecimiento de la Participación**

**Monto Asignado: \$1.805.906.-**

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los distintos procesos de gestión municipal, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- Actualización Diagnóstico Participativo:** En esta actividad se espera que un primer momento esté destinado a realizar una presentación pública de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS y convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general, así como también dar a conocer líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio. En un segundo momento, se deberá realizar el Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo actualizar la información, respecto al primer Diagnóstico implementado por la EDLI en su versión previa, según las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad.

En esta instancia también se deberá realizar un mapeo colectivo de las personas con discapacidad de la comuna, identificando organizaciones sociales y otros

actores relevantes en el territorio para establecer un trabajo articulado en materia de discapacidad.

La metodología del Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas (OTAs).

La información que se obtenga de esta instancia servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo junto a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Además, la información producida también permitirá delinear la estrategia de fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía, mediante información de territorios y sus características, junto con los diversos actores que pueden ser vinculados para la generación de una red.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas.

- b) **Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena. Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, éstas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS.
- c) **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad contemplado en el Plan de Apoyo.

### Consideraciones Generales:

- En este producto, se espera que el municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.
- Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
- Los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.
- Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional correspondiente antes de su implementación.

## 5. Plan de Apoyo EDLI

El Plan de Apoyo EDLI, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

### Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI

Componente	Detalle específico
1. Actualización Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)	<p>Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI.</p> <p>El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.</p> <p>Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.</p> <p>Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar el Plan de Continuidad, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.</p> <p>Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la</p>

	<p>gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al primer año del término de la ejecución.</li> <li>- Al tercer año del término de la ejecución.</li> </ul> <p>Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS.</p>
2. Plan de Continuidad	<p>Este instrumento se traduce en un documento que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del convenio.</p> <p>Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el convenio, lo que deberá quedar comprometido explícitamente en el Anexo Carta de Compromiso del/la Alcalde/sa.</p>
3. Buenas Prácticas Inclusivas	<p>Registro que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.</p>
4. Acompañamiento Técnico	<p>Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley de Inclusión Laboral N°21.015, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.</p>
5. Asesoría Técnica en Incubadora de Cooperativas Inclusivas	<p>Esta asesoría tiene como objetivo entregar soporte técnico y acompañar los procesos de instalación de una Incubadora de Cooperativas Inclusivas por medio de un Modelo brindado por SENADIS, al interior de la gestión comunal, para promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.</p> <p>Este modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas busca apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo y/o Servicios Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico al equipo municipal (profesionales de la oficina de discapacidad, fomento productivo y unidad de desarrollo económico local, entre otros) y a los/las participantes de esta estrategia.</p>

## 6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Información de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Continuidad.

## Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea<sup>14</sup> EDLI Continuidad.

Antecedentes Generales			
Región			
Provincia			
Comuna			
Nombre de la Municipalidad postulante			
RUT			
Dirección			
Sitio web			
Nombre del/de la Alcalde/sa			
Datos de la persona postulante			
Nombre de la persona encargada de la postulación			
Cargo de la persona encargada de la postulación			
Teléfono (incluir código área)			
Correo electrónico de notificación			
Dirección			
Datos del/de la Representante Legal			
Nombre completo			
RUT			
Correo electrónico		Teléfono	
Dirección			
Datos Cuenta Bancaria			
Número de cuenta bancaria			
Tipo de cuenta bancaria			
Nombre Banco			

Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:				
¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)?	SI		NO	
Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento				
Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				

<sup>14</sup> Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.



Nombre	
Cargo	
Correo Electrónico	
Funciones Principales	
N° de Horas Semanales	

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS? (Financiadas por el municipio u otro)<sup>15</sup>

SI/NO

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Organismo Financiado	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 2 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS?

SI/NO

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción

¿El municipio posee experiencia previa de trabajo con Organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad?<sup>16</sup>

SI/NO

Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

<sup>15</sup> Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador de proyecto o iniciativa SIN financiamiento del Senadis.

<sup>16</sup> Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador que dé cuenta de alguna acción con organizaciones sociales según formato de Anexo N°6.

## Propuesta de implementación EDLI Continuidad

### 1. Vinculación con la EDLI ejecutada anteriormente por su municipio.

Describir qué acciones, estrategias y políticas implementa el municipio actualmente en materia de discapacidad. (Máximo 1.500 caracteres)

Describir de qué forma el municipio dio continuidad a las acciones, estrategias y políticas implementadas en la EDLI anterior. Señale los productos más destacados considerando: Servicios de Apoyo, Fortalecimiento de la Unidad de Discapacidad, Intermediación Laboral, RBC, Diagnóstico Participativo, Accesibilidad e Incubadoras de Cooperativas Inclusivas, conforme a aquellos que fueron implementados en su municipio, (Máximo 1.500 caracteres)

### Plan de trabajo asociado a los productos

Describa su propuesta de implementación de la EDLI Continuidad en su comuna, considerando cada uno los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>
	<b>Diagnóstico Comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)</b>	<b>Propuesta de implementación de continuidad del producto (máx. 1.500 caracteres)</b>	<b>Financiamiento EDLI</b>	<b>Co-Financiamiento Municipal</b>	<b>Descripción co-financiamiento municipal (detalle D)</b>
<b>Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía</b>			<b>\$ 29.607.848</b>		
<b>Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria</b>			<b>\$21.739.437</b>		
<b>Producto: Fortalecimiento de la Participación</b>			<b>\$1.805.906</b>		

**Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Continuidad**

Productos	Actividades	Responsable																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía																				
Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en el Plan Comunal de Salud																				
Fortalecimiento de la Participación																				



ción																			
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

## Implementación

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Continuidad, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

Describa en términos de gestión y políticas comunales lo que se espera consolidar en materia de discapacidad a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad. (Máximo 1.500 caracteres)

## Continuidad

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar sostenibilidad a los productos de EDLI Continuidad una vez terminado el Convenio con SENADIS, especificando los actores implicados y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)”

**4. APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la convocatoria pública 2020, denominada “Estrategia Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2020”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



**“Bases Administrativas EDLI  
Modalidades: Inicial, Regular y Continuidad**

## TEMARIO

1. Descripción General de la EDLI
2. Contexto Actual
3. Modalidades Convocatoria EDLI 2020
4. Compromiso de Continuidad de los Municipios EDLI
5. Postulación
  - 5.1 Requisitos de Postulación
  - 5.2 Cómo postular
  - 5.3 Cupos según modalidad EDLI
  - 5.5 Consultas
6. Admisibilidad
  - 6.1 Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial
  - 6.2 Requisitos de Admisibilidad EDLI Regular
  - 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad
7. Evaluación de las propuestas
  - 7.1 Criterios y Factores de Selección EDLI Inicial
  - 7.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular
  - 7.3 Criterios y Factores de Selección EDLI Continuidad
8. Adjudicación
  - 8.1 Adjudicación
  - 8.2 Lista de Espera
  - 8.3 En caso de igualdad de puntaje
  - 8.4 Publicación de resultados
9. Fechas y plazos de la Convocatoria
10. Características generales de los Convenios con Municipios
  - 10.1 Convenio
  - 10.2 Suscripción de Convenios
  - 10.3 Transferencia de recursos
  - 10.4 Ejecución de los Convenios

## 11. Anexos

Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial

Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular

Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad

Anexo N°4: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (para EDLI Regular y Continuidad)

Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud (para





EDLI Regular y Continuidad)

Anexo N°6: Declaración Jurada del/de la Alcalde/sa sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en el Municipio (para EDLI Continuidad)

Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (EDLI Inicial, Regular y Continuidad)

Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial

Anexo N°9: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular

Anexo N°10: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación EDLI Continuidad

Anexo N°11: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS



## 1. Descripción General de la EDLI

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir **incorporando, fortaleciendo y consolidando** en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS, por tanto, **EDLI es una Estrategia, que articula parte de la oferta programática del Servicio en el territorio.**

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el beneficio de las Municipalidades y su gestión comunal, distribuidos en dos planes:

- **Plan de Financiamiento EDLI:** entrega financiamiento a los municipios a través de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- **Plan de Apoyo EDLI:** involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio, en colaboración con los Municipios.

## 2. Contexto Actual

La convocatoria EDLI para este año 2020 tiene un desafío particular dado el actual contexto que atraviesa nuestro país. En marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de COVID-19, enfermedad causada por un nuevo coronavirus, era una pandemia. A raíz de esto la OMS y las autoridades de salud pública en todo el mundo están tomando medidas para contener el brote.

Se sabe que el impacto de esta crisis socio sanitaria podría ser mayor en ciertos grupos de la población, como las personas con discapacidad, es por esto que la EDLI se considera como un mecanismo que apoya el accionar de los gobiernos locales en pos de adoptar medidas que permitan abordar los efectos de la pandemia en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores de su comuna. En este sentido, se considera relevante promover el trabajo colaborativo vinculado con el

territorio, invitando a los distintos actores presentes en él: sociedad civil, universidades y sus programas de intervención comunitarios, corporaciones municipales, fundaciones, ONG, cooperativas, juntas vecinales y organizaciones comunitarias, entre otras, para potenciar el desarrollo local.

Por consiguiente, la Estrategia busca contribuir a la solución de las problemáticas que nos plantea esta crisis socio sanitaria, en dónde los municipios que postulan a la EDLI puedan visualizar en la implementación de ésta, una forma de contribuir y mitigar sus efectos económicos y sociales en las personas con discapacidad, desarrollando con mayor énfasis acciones en los ámbitos laboral, participación social, salud y educación.

### 3. Modalidades Convocatoria EDLI 2020

En esta convocatoria 2020 se han definido tres modalidades de postulación EDLI, entre las cuales los municipios podrán elegir postular a sólo una de ellas:

**EDLI Inicial:** dirigida a aquellos municipios que tienen una Oficina o Programa de Discapacidad con un trabajo incipiente en esta materia, con al menos un/a funcionario/a dedicado/a a esta temática, y que desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva con el objetivo de ir afianzando la unidad dedicada al trabajo de personas con discapacidad.

**EDLI Regular:** dirigida a aquellos municipios que poseen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con un trabajo previo y experiencia en esta materia, con un mínimo de 2 años de trayectoria y al menos un/a funcionario que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva, y que desean fortalecer su gestión inclusiva, impulsando en sus políticas comunales la incorporación de un enfoque de desarrollo inclusivo.

**EDLI Continuidad:** dirigida a aquellos municipios que tienen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con una trayectoria de trabajo superior a tres años, con un equipo de trabajo consolidado y con dedicación exclusiva a la temática, que hayan implementado previamente la EDLI entre los años 2015 y 2018, y que desean consolidar sus políticas comunales inclusivas de manera permanente.

Los aspectos técnicos de cada una de estas modalidades se encuentran detallados en las Bases Técnicas respectivas, las que pueden revisar en la página web de SENADIS, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl).

Los requisitos para postular a cada una de estas modalidades se deben revisar en el punto 5.1 “Requisitos de Postulación”.

#### 4. Compromiso de Continuidad de los Municipios EDLI

La EDLI tiene como objetivo fortalecer los procesos de inclusión social de personas con discapacidad a través del trabajo con los Municipios, a través de la incorporación, el fortalecimiento y la consolidación de una gestión inclusiva transversal en sus procesos internos y la entrega de bienes y servicios a la población con discapacidad de sus comunas.

Es por esto que la Estrategia establece los siguientes elementos que permitirán dar continuidad, una vez finalizado el Convenio, a las acciones y productos desarrollados en el marco de ésta y que deberán ser comprometidos formalmente en el Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa.

- **Desarrollo de un Plan de Continuidad**, que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Este instrumento deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
- **Aplicación de un Índice Municipal de Inclusión en Discapacidad (IMDIS)**, una vez finalizado el Convenio con el objetivo de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva durante el primer año desde el término de la ejecución y durante el tercer año desde el término de la ejecución.
- **Comprometer la continuidad de los/las profesionales contratados por el Plan de Financiamiento**, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de cada una de las modalidades EDLI, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la Estrategia, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio.

#### 5. Postulación

##### 5.1 Requisitos de Postulación

Podrán postular aquellos Municipios, que cumplan con lo siguiente:

EDLI Inicial	EDLI Regular	EDLI Continuidad
1. Tener Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a esta temática. 2. Tener Oficina Municipal de Información Laboral	1. Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con al menos 2 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un/a funcionario/a que	1. Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de 3 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos 2 funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con

<p>(OMIL).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2019).</li> <li>4. No tener obligaciones pendientes con SENADIS.</li> <li>5. No tener litigios pendientes con SENADIS.</li> </ol>	<p>trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).</li> <li>3. Tener administración de dispositivo/s perteneciente/s al Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con un espacio físico y horas de profesionales municipales para la implementación de una sala de rehabilitación infantil. Los Municipios que no administren dispositivo/s perteneciente/s al APS, podrán postular a la EDLI Regular, presentando un compromiso por parte del Servicio de Salud correspondiente para implementar el producto Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria.</li> <li>4. No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2019).</li> <li>5. No tener obligaciones pendientes con SENADIS.</li> <li>6. No tener litigios pendientes con SENADIS.</li> </ol>	<p>dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).</li> <li>3. Tener administración de dispositivo/s perteneciente/s al Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con un espacio físico y horas de profesionales municipales para la implementación de una sala de rehabilitación infantil. Los Municipios que no administren dispositivo/s perteneciente/s al APS, podrán postular a la EDLI Continuidad, presentando un compromiso por parte del Servicio de Salud correspondiente para implementar el producto Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria.</li> <li>4. Haber adjudicado previamente la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2018).</li> <li>5. Tener experiencia comprobable en proyectos en materia de discapacidad y con organizaciones sociales (con y sin financiamiento de SENADIS).</li> <li>6. No tener obligaciones pendientes con SENADIS.</li> <li>7. No tener litigios pendientes con SENADIS.</li> </ol>
---	---	--

**Cabe señalar, que los municipios sólo podrán elegir una modalidad de postulación, entre EDLI Inicial, Regular y Continuidad.**

## 5.2 Cómo postular

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2020, deben hacerlo mediante el sistema de postulación en línea dispuesto en la página web de SENADIS, en las fechas establecidas por las presentes bases.

**Antes de postular, es importante leer las presentes Bases Administrativas en su totalidad, así como también las Bases Técnicas de la modalidad que corresponda a la postulación elegida, las que se encuentran en la página web del Servicio, esto es:**

- **Bases Técnicas EDLI Inicial.**
- **Bases Técnicas EDLI Regular.**
- **Bases Técnicas EDLI Continuidad.**

Los pasos a seguir para postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, son los siguientes:

1. Solicitar usuario/a y clave para acceder al sistema de **postulación en línea al correo [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl), hasta el día miércoles 29 de julio de 2020**, indicando:
  - Municipalidad postulante.
  - Región.
  - Provincia.
  - RUT de la Municipalidad.
  - Nombre de la persona encargada de la postulación.
  - RUT de la persona encargada de la postulación.
  - Cargo y estamento al que pertenece la persona encargada de la postulación.
  - Correo electrónico de la persona encargada de la postulación<sup>17</sup>.
  - Teléfono de contacto de la persona encargada de la postulación.
  - Modalidad de EDLI a la que postulará (Inicial, Regular o Continuidad)

Una vez recibido el correo de solicitud de usuario/a y clave, se responderá en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, indicando los datos para acceder a la plataforma de postulación.

2. Entrar al formulario de postulación disponible, según la modalidad de postulación, en el sitio institucional [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl) (**El sistema de postulación estará disponible desde el día viernes 10 al viernes 31 de julio de 2020 hasta las 16:00 hrs.**).
3. Completar el Formulario de Postulación en línea, el que será el único formato y canal válido disponible para la postulación. El llenado de todos los campos del Formulario será obligatorio, salvo aquellos que se indiquen

---

<sup>17</sup> Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, se utilizará como medio de comunicación el correo electrónico de contacto, señalado en el formulario de postulación.

explícitamente como voluntarios.

4. **La Información de Referencia para la Postulación en Línea, se encuentra contenida en las Bases Técnicas de la EDLI Inicial, Bases Técnicas de la EDLI Regular y Bases Técnicas de la EDLI Continuidad, en los respectivos Anexos de Formulario Postulación en Línea (Anexo N°1 de las Bases Técnicas EDLI Inicial, Regular y Continuidad).**
5. Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra, correcta, y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, se rechazará la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.
6. Los documentos y anexos que se deberán adjuntar son aquellos señalados en el Anexo Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación, acorde a cada modalidad EDLI (Anexos N°8, 9 y 10).
7. Deberá adjuntarse solamente un archivo por documento o anexo solicitado, en formato PDF, JPG, PNG o GIF, cuyo peso máximo podrá ser de 8 MB.

Una vez finalizada la postulación, el sistema arrojará automáticamente un certificado de confirmación de postulación con un número de Folio, el que identificará de manera única el proyecto postulado por el Municipio.

**Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento. Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación, deben dirigirse al correo [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl), indicando la Municipalidad postulante, el nombre del/de la encargado/a de la postulación y la dificultad que presenta.**

### 5.3 Cupos según modalidad EDLI

La EDLI en todas sus modalidades, contempla un número limitado de Municipios ejecutores a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos. En la siguiente tabla se muestran los cupos para cada modalidad:

EDLI Inicial	EDLI Regular	EDLI Continuidad
<b>6 cupos</b> , que serán distribuidos a nivel nacional, según sean	<b>20 cupos</b> distribuidos entre las 16 regiones del país, como se indica en	<b>6 cupos</b> , que serán distribuidos a nivel nacional, según sean

adjudicados en base al mayor puntaje.	la tabla siguiente.	adjudicados en base al mayor puntaje.
---------------------------------------	---------------------	---------------------------------------

**Tabla con distribución de cupos regionales EDLI Regular:**

Región	Cupos disponibles EDLI Regular
Región de Arica y Parinacota	1
Región de Tarapacá	1
Región de Antofagasta	1
Región de Atacama	1
Región de Coquimbo	1
Región de Valparaíso	2
Región Metropolitana de Santiago	3
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	1
Región del Maule	1
Región de Ñuble	1
Región del Biobío	2
Región de La Araucanía	1
Región de Los Ríos	1
Región de Los Lagos	1
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1
<b>Total</b>	<b>20</b>

## 5.5 Consultas

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde **el día jueves 09 hasta el día viernes 17 de julio de 2020**, en el cual los/las interesados/as podrán hacer consultas sobre las presentes bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico **edli@senadis.cl**, señalando nombre de la persona encargada de la postulación, RUT y Municipalidad representada.



Las consultas se responderán vía correo electrónico y se publicarán en la página web institucional, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), **el día miércoles 22 de julio de 2020**. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

## 6. Admisibilidad

El proceso de Admisibilidad se desarrollará desde el **día lunes 03 al viernes 28 de agosto de 2020**.

En esta etapa, se revisa que los municipios postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se otorgará, **por única vez**, un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación.

Si la entidad no responde en el plazo indicado se le tendrá por desistido, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare, y se notificará por medio de correo electrónico, que la postulación no continúa a la siguiente etapa de evaluación técnica.

Si los documentos enviados no cumplen con lo requerido se le tendrá por inadmisibles, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare, y se notificará por medio de correo electrónico, que la postulación no continúa a la siguiente etapa de evaluación técnica.

Para que las postulaciones se definan como admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida en las presentes bases, dentro de los plazos establecidos, para cada una de las modalidades EDLI, conforme a lo que se detalla en los puntos siguientes.

**Importante: Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por quien subroga, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia correspondiente. En el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará dicha información de manera previa a la suscripción del Convenio.**

### 6.1 Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial

N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI INICIAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2020 Inicial completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.

2	Tener Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a la temática.	Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad Este debe indicar claramente: - Número de funcionarios/as dedicados/as a la temática. - Firma de Alcalde/sa.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2019).	Registro Interno de SENADIS.
5	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
6	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
7	Representación legal.	- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente, y - Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
8	Cuenta bancaria.	Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a.
9	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial (Anexo N°1).

## 6.2 Requisitos de Admisibilidad EDLI Regular

N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI REGULAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2020 Regular completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con al menos 2 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un/a funcionario/a que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.	Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa, el que deberá contener expresamente: - Año de creación de la Oficina o Programa.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.</li> <li>- Firma de Alcalde/sa.</li> </ul>
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	<p>Tener administración de dispositivo/s perteneciente/s al Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con un espacio físico y horas de profesionales municipales para la implementación de una sala de rehabilitación infantil.</p> <p>Los Municipios que no administren dispositivo/s perteneciente/s al APS, podrán postular a la EDLI Regular, presentando un compromiso por parte del Servicio de Salud correspondiente para implementar el producto Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria.</p>	<p>Registro Interno de SENADIS. y Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°4), que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de Salud.</li> <li>- Espacio físico para la implementación de la sala de rehabilitación infantil.</li> <li>- Destinación de horas profesionales de a lo menos 33 horas de Kinesiólogo/a y 33 horas de Terapeuta Ocupacional.</li> </ul> <p>o Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con compromiso del Servicio de Salud (Anexo N°5), que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de Salud.</li> <li>- Espacio físico para la implementación de la sala de rehabilitación infantil.</li> <li>- Destinación de horas profesionales de a lo menos 33 horas de Kinesiólogo/a y 33 horas de Terapeuta Ocupacional.</li> </ul>
5	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2019).	Registro Interno de SENADIS.
6	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
7	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
8	Representación legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente,</li> <li>y</li> <li>- Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo</li> </ul>

		municipal.
9	Cuenta bancaria.	Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a.
10	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular (Anexo N°2).

### 6.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad

N°	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI CONTINUIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2020 Continuidad completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de 3 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos 2 funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.	Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa el que deberá contener expresamente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.</li> <li>- Nombre del Encargado/a de la unidad de discapacidad.</li> <li>- Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.</li> <li>- Firma de Alcalde/sa.</li> </ul>
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	Tener administración de dispositivo/s perteneciente/s al Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con un espacio físico y horas de profesionales municipales para la implementación de una sala de rehabilitación infantil. Los Municipios que no administren dispositivo/s perteneciente/s al APS, podrán postular a la EDLI Continuidad, presentando un compromiso por parte del Servicio de Salud correspondiente, para implementar el producto Implementación de	Registro Interno de SENADIS. y Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°4), que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de Salud.</li> <li>- Espacio físico para la implementación de la sala de rehabilitación infantil.</li> </ul>

	Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinación de horas profesionales de a lo menos 33 horas de Kinesiólogo/a y 33 horas de Terapeuta Ocupacional.</li> <li>o</li> <li>Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con compromiso del Servicio de Salud (Anexo N°5), que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de Salud.</li> <li>- Espacio físico para la implementación de la sala de rehabilitación infantil.</li> <li>- Destinación de horas profesionales de a lo menos 33 horas de Kinesiólogo/a y 33 horas de Terapeuta Ocupacional.</li> </ul> </li> </ul>
5	Tener experiencia comprobable en proyectos en materia de discapacidad y con organizaciones sociales (con y sin financiamiento de SENADIS).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Interno de Senadis</li> <li>- Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el Alcalde/sa.</li> <li>- Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.</li> </ul>
6	Haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2018).	Registro Interno de SENADIS.
7	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
8	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
9	Representación legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la representante legal</li> <li>y</li> <li>- Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.</li> </ul>
10	Cuenta bancaria.	Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de

		la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a.
11	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad (Anexo N°3).

## 7. Evaluación de las propuestas

Durante esta etapa SENADIS se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o realizar consultas escritas a los proponentes, para complementar la información, lo cual no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de postulación en línea, y habiéndose definido aquellos proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad en cada una de las modalidades EDLI, los Municipios postulantes serán seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

### Escala de evaluación

N°	Cada criterio será evaluado conforme la siguiente descripción y su respectiva ponderación	Puntaje
1	Cumple óptimamente: Los antecedentes presentados cumplen con el criterio a evaluar de manera satisfactoria y destacable respecto a lo exigido.	10
2	Cumple adecuadamente: Los antecedentes presentados cumplen con el criterio a evaluar de manera suficiente y satisfactoria, es decir, se ciñe a lo exigido.	7
3	Cumple medianamente: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o insuficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	3
4	Cumple mínimamente: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera defectuosa o incorrecta de algunos aspectos del criterio a evaluar; o se evidencia algún nivel de incomprensión o mal entendimiento de lo solicitado.	1

### 7.1 Criterios y Factores de Selección EDLI Inicial

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Subdirección Nacional del



**Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:**

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Desarrollo Inclusivo Dirección Nacional:	40% de ponderación del puntaje total.



<b>Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI (puntaje máximo para este factor: 60 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
A. Describe con claridad los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial.	10
B. Identifica con claridad qué actores del territorio pueden ser potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI inicial en la comuna (organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)	10
C. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
D. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros).	10
E. Identifica los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.	10
F. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10
<b>Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
G. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras.	10

## 7.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva. En aquellas propuestas que se presenten dudas técnicas, se consultará al respectivo equipo técnico del Nivel Central de SENADIS, quien emitirá una opinión técnica, la cual será analizada por la Dirección Regional, quien emitirá el puntaje final de la evaluación.

<b>Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI (puntaje máximo para este factor: 40 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
A. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
B. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	10



C. Identifica los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.	10
D. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10
<b>Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
E. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras.	10
<b>Factor 3: Antigüedad en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
F. Antigüedad del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad, desde la fecha indicada en Resolución, Oficio o Decreto de conformación.	10

<b>Factor Adicional<sup>18</sup></b>	
<b>Factor 4: Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 30 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
G. Proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad sin financiamiento de SENADIS.	10
H. Experiencia en proyectos o iniciativas previas en materia de discapacidad con financiamiento de SENADIS.	10
I. Experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para Personas con Discapacidad o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las Personas con Discapacidad.	10

<sup>18</sup> Este factor adicional se evaluará cuando el municipio cumpla con estos puntos, lo que se comprobará a través del formulario y los medios de verificación correspondientes.

### 7.3 Criterios y Factores de Selección EDLI Continuidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Subdirección Nacional del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Desarrollo Inclusivo Dirección Nacional:	40% de ponderación del puntaje total.

<b>Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 50 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
A. El municipio posee acciones de continuidad sobre gestión inclusiva de Personas con Discapacidad impulsadas a partir de la primera EDLI implementada.	10
B. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
C. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	10
D. Identifica con claridad lo que se espera consolidar en materia de discapacidad, en términos de gestión y políticas comunales, a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad.	10
E. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10
<b>Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
F. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	10
<b>Factor 3 Antigüedad en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
G. Antigüedad del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad, desde la fecha indicada en Resolución, Oficio o Decreto de conformación.	10

<b>Factor Adicional<sup>19</sup></b>	
<b>Factor 4: Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en el Municipio (puntaje máximo para este factor: 20 puntos)</b>	<b>Puntaje máximo</b>
J. El municipio posee más de un 1% de personas con discapacidad contratadas <sup>20</sup> , en el caso de tener más de 100 trabajadores o tiene al menos una persona con discapacidad contratada en el caso de tener menos de 100 trabajadores.	10
K. El municipio posee una política, plan (u otro equivalente) de Gestión de Recursos Humanos inclusivo, que considere explícitamente la discapacidad.	10

## 8. Adjudicación

### 8.1 Adjudicación

<b>EDLI Inicial</b>	<b>EDLI Regular</b>	<b>EDLI Continuidad</b>
Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos, de un máximo de 70 puntos, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 6 cupos a nivel nacional, definidos a nivel nacional en el punto 5.3, por la presente convocatoria.	Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos, de un máximo de 90 puntos, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 20 cupos, definidos para cada región según el punto 5.3, por la presente convocatoria.	Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos, de un máximo de 90 puntos, seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los 6 cupos, definidos a nivel nacional en el punto 5.3, por la presente convocatoria.

Los Municipios que sean seleccionados y que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta **el día martes 15 de septiembre de 2020**.

Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptibles de adjudicación, pasarán a conformar una lista de espera nacional, según corresponda a la modalidad EDLI a la que haya postulado, considerando el ranking de puntaje obtenido según la evaluación.

### 8.2 Lista de Espera

En caso de que algún proponente que haya sido adjudicado, en cualquiera de las modalidades EDLI, desista de la firma de convenio, se procederá a adjudicar a el/los

<sup>19</sup> Este factor adicional se evaluará cuando el municipio cumpla con estos puntos, lo que se comprobará a través del formulario y los medios de verificación correspondientes.

<sup>20</sup> Sobre el número total de trabajadores de planta, contrata o código del trabajo contratados en el municipio.



municipio/s con mayor/es puntajes de la lista de espera a nivel nacional de la modalidad EDLI que corresponda.

Se entenderá por adjudicatario desistido a aquel que renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto o no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Los proyectos de la lista de espera nacional que resulten financiados, en cualquiera de las modalidades EDLI, si así ocurriera, serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta **el día martes 29 de septiembre de 2020**.

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, comunicando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

### 8.3 Resolución en caso de igualdad de puntaje

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más propuestas en las etapas de adjudicación, o lista de espera, en cualquiera de las modalidades EDLI, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos según el orden de los “Criterios y Factores de Selección EDLI” detallados en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 para cada modalidad.

En caso de igualdad de puntaje en todos los casos anteriores, será el/la Director/a Nacional quien determine el proyecto a financiar, esto cuando todos los criterios de desempate no permiten diferenciar un proyecto de otro.

### 8.4 Publicación de resultados

Los Municipios adjudicados, no adjudicados y los de la lista de espera, serán publicados en la página web de SENADIS e informados por correo electrónico a la dirección informada en el Formulario de Postulación.

## 9. Fechas y plazos de la Convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Período</b>
<b>Publicación</b>	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS.	<b>Jueves 09 de julio de 2020</b>
<b>Solicitud de Clave para postular</b>	Período en que los Municipios podrán solicitar usuarios y claves para acceder al sistema de postulación.	<b>Jueves 09 al miércoles 29 de julio de 2020</b>
<b>Apertura de postulaciones</b>	Inicio de postulación en el sistema de postulación en línea.	<b>Viernes 10 de julio de 2020</b>
<b>Inicio consulta Bases</b>	Inicio de recepción de consultas sobre las Bases.	<b>Jueves 09 de julio de 2020</b>
<b>Cierre consulta Bases</b>	Finalización de recepción de consultas sobre las Bases.	<b>Viernes 17 de julio de 2020</b>
<b>Publicación resultados consultas</b>	Publicación resultados de consulta a Bases.	<b>Miércoles 22 de julio de 2020</b>
<b>Cierre de postulaciones</b>	Finalización de Postulación en el sistema de postulación en línea.	<b>Viernes 31 de julio de 2020 a las 16:00 hrs.</b>
<b>Revisión de Admisibilidad</b>	Revisión de documentos y anexos solicitados.	<b>Lunes 03 al jueves 13 de agosto de 2020</b>
	Solicitud de complementación de antecedentes. Notificación vía correo electrónico	<b>Viernes 14 de agosto de 2020</b>
	Plazo para remitir documentos (5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación).	<b>Viernes 21 de agosto de 2020</b>
<b>Evaluación Técnica y Financiera</b>	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	<b>Viernes 28 de agosto al viernes 04 de septiembre de 2020</b>
<b>Publicación de Adjudicación y Lista de Espera</b>	Publicación de resultados.	<b>Martes 15 de septiembre de 2020</b>

<b>Firma del Convenio de Colaboración Transferencia y Ejecución</b>	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.	<b>Martes 15 al miércoles 23 de septiembre de 2020</b>
<b>Publicación proyectos desistidos y proyectos adjudicados de la lista de espera</b>	En caso de haber proyectos desistidos se deberá definir proyectos adjudicados en lista de espera.	<b>Martes 29 de septiembre de 2020</b>

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **día viernes 17 de julio de 2020**, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones a éstas.

## 10. Características generales de los Convenios con Municipios

### 10.1 Convenio

El Plan de Financiamiento se formalizará en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el Municipio adjudicatario, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.

### 10.2 Suscripción de Convenios

Una vez resuelta la adjudicación de la convocatoria EDLI 2020, SENADIS enviará a través de sus Direcciones Regionales, los siguientes documentos a los adjudicatarios:

- Dos ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.
- Orientaciones Técnicas EDLI.
- Guía de Gestión Administrativa.
- Manual de Rendición de Cuentas.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los dos ejemplares del Convenio, una vez firmados por el/la Alcalde/sa, deberán remitirse hasta el **día miércoles 23 de septiembre de 2020**, a la Oficina de Partes de SENADIS Central, ubicada en Catedral 1579, Santiago Centro, (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) o a la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a la Municipalidad adjudicada. En el mismo sobre y junto con los convenios firmados, la Municipalidad deberá incluir los siguientes

documentos:

- a) Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del/de la Representante Legal de la Municipalidad.
- b) Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar, a nombre de la Municipalidad adjudicada. (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a.
- c) Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (correspondiente al Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal).

Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, información que será revisada por SENADIS en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

La entrega de los Convenios y documentos puede ser de manera personal o por correo certificado con fecha máxima de envío postal el **día miércoles 23 de septiembre de 2020**, en caso contrario, se tendrán por no presentados. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo [Municipalidad] [Folio]
--

En caso de que algún Municipio ejecutor no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales.

### 10.3 Transferencia de recursos

Una vez aprobado el Convenio por Resolución Exenta, SENADIS procederá a la transferencia de los recursos. Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS al Municipio Ejecutor a una **cuenta contable para los recursos entregados**, previamente informada para este efecto.

La remesa se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **quince (15) días hábiles administrativos posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio, pudiendo sólo a partir de esta fecha imputar los gastos a la ejecución del Convenio. En caso que la entidad adjudicada tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no transferirá los recursos hasta que la situación se regularice. El plazo para dicho procedimiento será de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la referida situación al adjudicatario a través del correo

electrónico [edli@senadis.cl](mailto:edli@senadis.cl). En caso de no regularizar dicha situación se procederá a poner término anticipado del Convenio.

El Municipio adjudicatario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases, la Guía de Gestión Administrativa y Orientaciones Técnicas. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del período de ejecución del Convenio.

## 10.4 Ejecución de los Convenios

### 10.4.1 Ejecución

El proyecto deberá iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y deberá tener una duración de **18 meses**.

Los documentos que rigen la ejecución del Convenio son:

- a) Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- b) Las presentes Bases y las respuestas a las consultas.
- c) Guía de Gestión Administrativa.
- d) Manual de Rendición de Cuentas.
- e) Orientaciones Técnicas de la EDLI.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

### 10.4.2 Supervisión y seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y orientación financiera de la ejecución de EDLI a través de profesionales de las Direcciones Regionales designados/as para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La supervisor/a tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el Municipio y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento el Municipio ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes, este último corresponde a las rendiciones financieras que son revisadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS Central.

**Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán**





**contenidos en las Orientaciones Técnicas EDLI.**

#### **10.4.3 Solicitud de modificación**

Para el caso que se requiera modificación de los plazos de ejecución y/o del presupuesto del Plan de Financiamiento, es condición la presentación de la solicitud firmada por el/la Alcalde/sa del Municipio ejecutor a través del/de la Supervisor/a de SENADIS.

La solicitud de modificación deberá requerirse directamente al/a la Director/a Regional de SENADIS respectiva, en un plazo máximo correspondiente al 50% de avance del plazo de ejecución, según lo estipulado en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

De acuerdo con los antecedentes y la revisión técnica, se aprobará o rechazará la solicitud. Si ésta es considerada pertinente por SENADIS, se enviarán dos ejemplares con la modificación del Convenio al Municipio, para su firma por parte del representante legal y su posterior remisión a la oficina central de SENADIS, donde se realizará su tramitación definitiva.

No se admitirán modificaciones que impliquen mayor monto al otorgado inicialmente por SENADIS para el desarrollo de cada uno de los productos del Plan de Financiamiento respectivo.

Se hace presente que, la modificación entrará en vigencia una vez dictada la resolución exenta de SENADIS que la apruebe. En caso que el Municipio adjudicatario realice gastos en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, será de exclusiva responsabilidad del Municipio.

**Con todo, las solicitudes de modificación sólo deberán fundarse en cambios de circunstancias no previstos al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al Municipio ejecutor.**

#### **10.4.4 Cierre**

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio adjudicatario deberá presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuenta correspondientes, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

Antes de finalizar el Convenio, se deberá realizar un Cierre Participativo, de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en el municipio ejecutor. En éste se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, las personas usuarias beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad por parte de los Municipios ejecutores.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante la respectiva resolución de cierre de proyecto, remitiéndose una copia de ésta al domicilio del Municipio adjudicatario, que conste en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

## 11. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- ANEXO N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial.
- ANEXO N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.
- ANEXO N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.
- ANEXO N°4: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (sólo para la EDLI Regular y Continuidad).
- ANEXO N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con compromiso del Servicio de Salud (sólo para EDLI Regular y Continuidad).
- ANEXO N°6: Declaración Jurada del/de la Alcalde/sa sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en el Municipio.
- ANEXO N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.<sup>21</sup>
- ANEXO N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial.
- ANEXO N°9: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular.
- ANEXO N°10: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Continuidad.
- ANEXO N°11: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS.

---

<sup>21</sup> Sólo para aquellos Municipios que adjudiquen la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo convocatoria 2020.



## Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial

En la comuna de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Alcalde/sa de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Inicial**, del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales:
  - Administración Municipal
  - Desarrollo Comunitario
  - Obras Municipales
  - Salud Municipal
  - Planificación Comunal
  - Oficina o Programa de Discapacidad
  - Oficina de Información Laboral

A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

5. Resguardar la conformación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, además de garantizar al menos 4 sesiones de éste durante la ejecución de EDLI Inicial.
6. Participar presencialmente del Cierre Participativo, de la implementación de la EDLI, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad comprometidas en el Plan de Continuidad.
7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano





y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.

8. Dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de la Estrategia, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de la EDLI Inicial.
9. Comprometer la aplicación del IMDIS, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.
10. Disponer de un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.

Para su constancia, firma:

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
Alcalde/sa  
Municipalidad de \_\_\_\_\_



## Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular

En la comuna de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Alcalde/sa de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Regular** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales:
  - Administración Municipal
  - Desarrollo Comunitario
  - Obras Municipales
  - Salud Municipal
  - Planificación Comunal,
  - Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
  - Oficina de Información Laboral

A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI. Así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad.

5. Resguardar la conformación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, además de garantizar al menos 4 sesiones de éste durante la ejecución de EDLI Regular.
6. Participar presencialmente del Cierre Participativo, de la implementación de la EDLI, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.
7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
8. Dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de la Estrategia, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio, para





seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de la EDLI Regular.

9. Comprometer la aplicación del IMDIS, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.
10. Disponer un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.

Para su constancia, firma:

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
Alcalde/sa  
Municipalidad de \_\_\_\_\_





### Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad

En la comuna de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Alcalde/sa de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual ejecución del proceso en caso de obtener el beneficio de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar presencialmente en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que estará a cargo de la ejecución de la EDLI.
4. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales:
  - Administración Municipal
  - Desarrollo Comunitario
  - Obras Municipales
  - Salud Municipal
  - Planificación Comunal,
  - Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
  - Oficina de Información Laboral
  - Departamento de Fomento Productivo o similar

A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo o bien dar continuidad al Comité conformado durante su ejecución previa de la EDLI, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI de Continuidad. Así como también, difundir la implementación de la Estrategia en la comunidad.

5. Resguardar la conformación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, además de garantizar al menos 4 sesiones de éste durante la ejecución de EDLI de Continuidad.
6. Participar presencialmente del Cierre Participativo, de la implementación de la EDLI, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.



7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento “Plan de Continuidad”, que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
8. Dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de la Estrategia, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de la EDLI Continuidad.
9. Comprometer la aplicación del IMDIS, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.
10. Comprometo por la presente plena disposición y apoyo para dejar instalado al interior de la Municipalidad la estrategia de Incubadora de Cooperativas Inclusivas como parte de la gestión de desarrollo económico local del territorio, una vez finalizada la ejecución del presente proyecto
11. Disponer un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.

Para su constancia, firma:

\_\_\_\_\_

(Nombre)

Alcalde/sa

Municipalidad de \_\_\_\_\_







## Anexo N°4: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (para EDLI Regular y Continuidad)

***\*Dada la emergencia sanitaria que afecta el país, en caso de no poder firmar este anexo de manera física, se podrá enviar por medio de correo electrónico institucional del municipio y se tomará como válida, en vez de la firma escrita, el pie de firma del correo del Director/a de Salud Municipal y el Director/a o Encargado/a del Dispositivo seleccionado. En tal caso, el correo electrónico deberá contener exactamente la misma información que contiene este Anexo.***

En la comuna de \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_

Los/as profesionales firmantes del presente anexo según la orgánica de la Municipalidad de \_\_\_\_\_:

- Director/a de Salud Municipal
- Director/a o Encargado/a del dispositivo de Salud municipal seleccionado para trabajar en RBC.

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de \_\_\_\_\_ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la eventual "Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria", en el marco del producto, a través del dispositivo de salud municipal correspondiente a \_\_\_\_\_.

En este sentido dan fe de que el dispositivo de salud seleccionado para la implementación de este producto cuenta con:

- 1) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, adosada al dispositivo de salud municipal seleccionado o cercana a éste
- y
- 2) Disponibilidad de una dupla profesional municipal compuesta por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas cada uno para trabajar vinculado a la temática.

Para su constancia, firman:

---

Nombre 1  
Director/a Salud Municipal  
Nombre Municipalidad

Nombre 2  
Director/a o Encargado/a Dispositivo  
Seleccionado  
Nombre Dispositivo Seleccionado



## **Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud (para EDLI Regular y Continuidad)**

*\*Dada la emergencia sanitaria que afecta el país, en caso de no poder firmar este anexo de manera física, se podrá enviar por medio de correo electrónico institucional del municipio y se tomará como válida, en vez de la firma escrita, el pie de firma del correo del Director/a de Desarrollo Comunitario y el Director/a del Servicio de Salud correspondiente. En tal caso, el correo electrónico deberá contener exactamente la misma información que contiene este Anexo.*

En la comuna de \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_

Los/as profesionales firmantes del presente anexo:

- Director/a de Desarrollo Comunitario o Director/a de Salud Municipal.
- Director/a o Encargado/a del dispositivo de salud seleccionado para trabajar en RBC.
- Director/a o Encargado/a del Servicio de Salud.

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la Municipalidad de \_\_\_\_\_ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometen mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución del producto "Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria", por medio de la cooperación entre el Servicio de Salud y el Municipio, a través del dispositivo de salud correspondiente a \_\_\_\_\_..

En este sentido dan fe de que a través de esta colaboración ambas entidades se comprometen:

- 1) Facilitar la coordinación y articulación del Servicio de Salud correspondiente a \_\_\_\_\_ para la implementación de este producto.
- 2) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, adosada al dispositivo de salud seleccionado o cercana a éste  
y,
- 3) Disponibilidad de una dupla profesional municipal compuesta por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas cada uno para trabajar vinculado a la temática.

Para su constancia, firman:

Nombre 1	Nombre 2	Nombre 3
Director/a Desarrollo Comunitario o Director/a de Salud Municipal	Director/a o Encargado/a del dispositivo de Salud seleccionado	Director/a Servicio de Salud (nombre SS)
Nombre Municipalidad		

## **Anexo N°6: Declaración Jurada del/de la Alcalde/sa sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad en el Municipio (para EDLI Continuidad)**

En la comuna de \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, Alcalde/sa de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, mediante la presente declaro que la información presentada a continuación relacionada con la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro del municipio es fidedigna.

A. Sobre la dotación de funcionarios municipales<sup>22</sup>:

	TOTAL	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATADAS
NÚMERO TRABAJADORES DE PLANTA, CONTRATA O CÓDIGO DEL TRABAJO CONTRATADOS (No considera Honorarios)		
TRABAJADORES DE PLANTA/CONTRATA CONTRATADOS CON DISCAPACIDAD (No considera Honorarios)		

B. Su municipio posee una Política, Plan u otro equivalente de Gestión de Recursos Humanos inclusivo que considere explícitamente la discapacidad y que se encuentre vigente a la fecha:

	Marcar con una x según corresponda	Fecha Vigencia
SI		
NO		

El presente documento es sólo informativo para la presente postulación de la EDLI Continuidad, por lo que NO reemplaza el reporte oficial de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.015 y su Reglamento.

Para su constancia, firma:

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
Alcalde/sa

Municipalidad de \_\_\_\_\_

**Anexo N°7: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (EDLI Inicial, Regular y Continuidad)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_

<sup>22</sup> Se entenderá por esta todos los funcionarios contratados por el municipio en las modalidades planta, contrata o código del trabajo. Se deberá considerar a todos los funcionarios de las Corporaciones Municipales de Salud, Educación u otra según corresponda. No se considera personal a honorarios.



Fecha: \_\_\_\_\_

El Concejo Municipal de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, conformado por:

- NOMBRE 1, Rut 1
- NOMBRE 2, Rut 2
- NOMBRE 3, Rut 3
- NOMBRE 4, Rut 4
- NOMBRE 5, Rut 5
- Etc.

En conocimiento de la adjudicación por parte de la Municipalidad de \_\_\_\_\_ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), y en conocimiento del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que formaliza la EDLI, este Concejo compromete por medio de la presente, pleno apoyo para facilitar la ejecución de la estrategia, así como también para resguardar la continuidad de las acciones desarrolladas en el marco de ésta, una vez finalizado dicho convenio.

Para su constancia, firman:

\_\_\_\_\_  
**Nombre 1**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 2**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 3**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 4**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 5**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 6**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 7**

\_\_\_\_\_  
**Nombre 8**

Concejo Municipal, Municipalidad de \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE**

Este anexo no se entrega en la etapa de postulación. Sólo se le solicitará a los municipios que sean adjudicatarios de la estrategia que lo envíen firmado junto al convenio.



## Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial

<b>Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo</b>
<p>1. Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad. Este debe indicar claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de funcionarios que trabajan en esta unidad.</li> <li>- Firma de Alcalde/sa.</li> </ul>
<p>2. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente.<sup>23</sup></p>
<p>3. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.</p>
<p>4. Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a.</p>
<p>5. Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial.</p>

<sup>23</sup> Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

## Anexo N°9: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular

<b>Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo</b>
<p>1. Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, el que deberá contener expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año de creación de la Oficina, Departamento o Programa</li> <li>- Número de funcionarios municipales con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad</li> <li>- Firma de Alcalde/sa.</li> </ul>
<p>2. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el Alcalde/sa.</p>
<p>3. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente<sup>24</sup>.</p>
<p>4. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.</p>
<p>5. Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por el/la Jefe/a de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del Funcionario/a.</p>
<p>6. Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.</p>
<p>7. Anexo N°4: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.</p> <p>o bien</p> <p>Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud.</p>
<p>8. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.</p>

<sup>24</sup> Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

## Anexo N°10: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación EDLI Continuidad

<b>Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Continuidad</b>
<p>1. Copia Simple de Resolución, Decreto u Oficio de Conformación del Departamento, Oficina o Programa, el que deberá contener expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.</li> <li>- Nombre del Encargado/a de la unidad de discapacidad.</li> <li>- Número de funcionarios con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.</li> <li>- Firma de Alcalde/sa.</li> </ul>
<p>2. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente.<sup>25</sup></p>
<p>3. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.</p>
<p>4. Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la Municipalidad (nombre de Municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, en tal caso se debe adjuntar Decreto o Resolución de Nombramiento del/de la Funcionario/a.</p>
<p>5. Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.</p>
<p>6. Anexo N°4: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria. o bien Anexo N°5: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria con Compromiso del Servicio de Salud.</p>
<p>7. Anexo N°6: Declaración Jurada del/de la Alcalde/sa sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad</p>
<p>8. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el Alcalde/sa.</p>
<p>9. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.</p>

<sup>25</sup> Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

## Anexo N°11: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS

<b>ARICA Y PARINACOTA:</b>	<b>TARAPACÁ:</b>
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
<b>ANTOFAGASTA:</b>	<b>ATACAMA:</b>
Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202, Antofagasta. Teléfono: 55- 2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
<b>COQUIMBO:</b>	<b>VALPARAISO:</b>
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
<b>METROPOLITANA:</b>	<b>LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:</b>
Dirección: Mac Iver 440 piso 12, Santiago. Teléfono: 02- 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: +569 2066 2236/ +569 2065 6082 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
<b>MAULE:</b>	<b>ÑUBLE:</b>
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: 42-2250501 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
<b>BIOBÍO:</b>	<b>ARAUCANÍA:</b>
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
<b>LOS RÍOS:</b>	<b>LOS LAGOS:</b>
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
<b>AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:</b>	<b>MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:</b>
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl"





5. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 581, 590 y 591 del presupuesto vigente.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Autonomía y Dependencia
- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía

